



EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión núm. 20/2019

Carácter: ordinario

Fecha: 11 de noviembre de 2019

Hora de convocatoria: 13.45

Lugar: Despacho de la Alcaldía

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: M.^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor municipal: José Luís Aira Carrión



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 19/2019, de 28 de octubre
2. Dación de cuentas de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019
3. Asuntos incluidos en la orden del día
 - 3.1. Propuesta aprobación convenios subvención con Fundación Escuela Valenciana (Exp. CUL/sac/006-2019)
 - 3.2. Propuesta aprobación convenio subvención con Falla Primitiva (Exp. CUL/sac/005-2019)
 - 3.3. Propuesta modificación acuerdo concesión subvenciones de comedor escolar, curso 2019-2020 (Exp. SOC/pgc/005-2019-BDNS 457762)
4. Asuntos no incluidos en la orden del día
 - 4.1. Propuesta de aprobació bases i convocatòria XI Concurs de Cartells “8 de març. Dia Internacional de la Dona” (Exp. SOC/pgc/006-2019)
 - 4.2. Propuesta de devolución garantía definitiva contrato administrativo especial para ocupación de bienes de dominio público para la instalación de barras y explotación del servicio de consumición en las verbenas y conciertos a celebrar dentro del marco de las Fiestas Patronales 2019 (exp. CUL/cme/031-2019)
 - 4.3. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte en los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de octubre del 2019
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 19/2019, de 28 de octubre

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019

-RA 2339/2019, dictada en el expediente SEC/cma/008-2019, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del servicio de mantenimiento, asesoramiento y auditoria en materia de protección de datos de carácter personal, Esquema Nacional de Seguridad y externalización del delegado de protección de datos.

Por la que se acuerda:

«[...]

SEGUINDO.- ADJUDICAR el contrato para el servicio de mantenimiento, asesoramiento y auditoria en materia de protección de datos de carácter personal, Esquema Nacional de Seguridad y externalización del delegado de protección de datos, a la empresa GOVERTIS ADVISORY SERVICES, S.L., con CIF 97637151, por el importe ofertado detallado a continuación:

ANUALIDAD	OFERTA (IVA no incluido)	OFERTA (IVA incluido)
1ª anualidad	5.740,00 €	6.945,40 €
2ª anualidad	5.206,00 €	6.299,26 €
3ª anualidad	5.206,00 €	6.299,26 €
4ª anualidad	5.206,00 €	6.299,26 €
TOTAL	21.358,00 €	25.843,18 €

TERCERO.- INSERTAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.



CUARTO.- INDICAR que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO.- AUTORIZAR al Sr. alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. El contrato se realizará bajo la supervisión del técnico informático, que ejercerá las facultades de responsable del contrato.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria, y al resto de licitadores con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

[...]

-RA 2346/2019, dictada en expediente URB-cma-10-2019; 45-2019 de aprobación del PSS y PGS

Por la que se acuerda:

«[...]

Segundo.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de las obras de “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PATIO DE LA CASA AYORA DE ALMUSSAFES”, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de las obras, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.

Tercero. - Aceptar el Plan de Gestión del Residuos, aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, para la realización de la obra de OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PATIO DE LA CASA AYORA DE ALMUSSAFES

Cuarto.- Notificar esta resolución a la empresa ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L. y al Coordinador de Seguridad y Salud, D. CARLOS PARDO SOUCASE, y a la Dirección de la obra CARLOS PARDO SOUCASE – LUCÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, indicándoles los recursos que procedan.

[...]



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



-RA 2457/2019, dictada en el expediente de contrato de obra de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO DEL FRONTÓN EN EL POLIDEPORTIVO de Almussafes (Exp. **URB-cma-3-2019;15/2019**)

Por la que se acuerda:

«[...]

Segundo.- Conceder la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra para la “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO DEL FRONTÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” de Almussafes, al día 8 de diciembre de 2019.

[...]».

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta aprobación convenios subvención con Fundación Escuela Valenciana (Exp. CUL/sac/006-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Visto el convenio de subvención a suscribir entre el Ayuntamiento y la Fundación Escuela Valenciana cuyo objeto es la financiación de las actividades realizadas en el ejercicio 2019 que figuran nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. Solicitud de subvención de los representantes de la Fundación Escola Valenciana, registro de entrada número 5461, de 14 de octubre de 2019.
2. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2019.
3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de las entidades para ser beneficiarias de la subvención y modelo de convenios redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
4. Informe Jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable
5. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.

Fundamentos de derecho:



1. Los convenios se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Asimismo, el objeto de los convenios a los que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.

2. Las subvenciones a conceder aparecen en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2019, como una subvención nominativa, en las partidas 3340.482.00, por importes de 480 euros respectivamente, y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1377, de 24 de junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes convenios de colaboración, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyos objetos y cuantías son las siguientes:

PARTIDA	EXPTE	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA A 2019
3340.482.00	CUL/sac/006-2019	FUNDACIÓ ESCOLA	DESPESES CORRENTS	480



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



		VALENCIANA DE LA CV	2019. VOLUNTARIAT PEL VALENCIÀ	
--	--	------------------------	-----------------------------------	--

SEGUNDO- Facultar a la Alcaldía para la firma de los convenios

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente y abonar el 100% de la subvención una vez se haya justificado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades locales con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.2. Propuesta aprobación convenio subvención con Falla Primitiva (Exp. CUL/sac/005-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Visto el convenio de subvención a suscribir entre el Ayuntamiento y la Falla Primitiva cuyo objeto es la financiación de las actividades realizadas en el ejercicio 2019 que figuran nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. Solicitud de subvención del representante de la Falla Primitiva, registro de entrada número 2019003549, de 13 de juny de 2019.
2. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2019.



3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de la obligación de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.

4. Informe Jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable

5. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2019, como una subvención nominativa, en la partida 3380-482.00, por importe de 12.500 €, y de acuerdo con las bases de ejecución requerirá de la aprobación y firma del convenio en cuestión

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631, de 3 de julio de 2019.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto y cuantía son las siguientes:



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



PARTIDA	EXPTE	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA 2019
3380-482.00	CUL/sac/005-2019	FALLA PRIMITIVA	GASTOS CORRIENTES 2019	12.500

SEGUNDO- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, debiendo abonarse el 50% de la subvención a la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.3. Propuesta modificación acuerdo concesión subvenciones de comedor escolar, curso 2019-2020 (Exp. SOC/pgc/005-2019-BDNS 457762)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

La Junta Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2019, ha aprobado la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar los gastos derivados de la asistencia al comedor escolar de las familias con hijo/as matriculados en los colegios públicos de este municipio, según lo establecido en las bases reguladoras.

De conformidad con lo que prevé la base 16ª de la convocatoria, las listas de beneficiarios y no beneficiarios de las ayudas se han hecho públicas a través de la página web del Ayuntamiento www.almussafes.es y en los tableros de anuncios de los colegios, del Ayuntamiento y del Departamento de Bienestar Social, pudiendo las personas interesadas interponer los recursos



establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los listados que se han aprobado, quedaron por incluir los solicitantes que fueron desestimados por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y que habían presentado la correspondiente alegación.

Resueltas por la Conselleria las alegaciones presentadas, hay que modificar los listados aprobados inicialmente incluyendo y/o suprimiendo a los alumnos que han sufrido variación por dicha resolución. Tras las modificaciones correspondientes, quedarán un total de alumnos becados por el Ayuntamiento de 168 (125 del Almassaf y 43 del Pontet) y de solicitudes desestimadas de 224 (166 del Almassaf y 58 del Pontet).

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Municipal acuerda:

1º.- Modificar los listados iniciales de alumnos no becados de comedor escolar, incluyendo en los mismos a los siguientes al recibir beca de la Conselleria

ANEXO II Alumnado no beneficiario

A) C.E.I.P. ALMASSAF

NÚM REG	NIF/NIE/PASAPORTE	AÑO	DESESTIMADO
3756	22579066N	2009	Base 9ª.11-j)
4098	22560942N	2010	Base 9ª.11-j)
3833	29187540B	2011	Base 9ª.11-j)
4028	25422831B	2011	Base 9ª.11-j)
4099	22560942N	2012	Base 9ª.11-j)
4284	45636244N	2014	Base 9ª.11-j)
3942	73586237Z	2016	Base 9ª.11-j)
3742	26765597Z	2016	Base 9ª.11-j)

B) C.E.I.P. PONTET

NÚM REG	NIF/NIE/PASAPORTE	AÑO NACIMIENTO	DESESTIMADO
4027	20824374J	2011	Base 9ª.11-j)



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



2º.- Modificar los listados iniciales de alumnos no becados de comedor escolar, excluyendo en los mismos al encontrarse incluido en la relación de estimados

A) C.E.I.P. ALMASSAF

NÚM REG	NIF/NIE/PASAPORTE	AÑO NACIMIENTO	DESESTIMADO
4238	22573864P	2012	Base 9ª.11-c)

3º.- Publicar la presente modificación en la página web del Ayuntamiento www.almassafes.es y en los tableros de anuncios de los colegios, del Ayuntamiento y del Departamento de Bienestar Social, de conformidad con lo que prevé la base 16ª de la convocatoria, pudiendo las personas interesadas interponer los recursos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, serán enviadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación a los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4º.- Comunicar a la Dirección de los Centros Educativos a los efectos oportunos.

4. Asuntos no incluidos en el orden del día

4.1. Propuesta de aprobació bases i convocatòria XI Concurs de Cartells “8 de març. Dia Internacional de la Dona” (Exp. SOC/pgc/006-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vistes les bases del XI Concurs de Cartells “8 de març. Dia Internacional de la Dona” l’objectiu del qual és que es presenten dissenys de cartells commemoratius d’aquesta data, amb la finalitat d’utilitzar el cartell guanyador com a anunciador de la V Setmana per la Igualtat, a més de realitzar una exposició de tots els treballs presentats al concurs, i tenint en compte el següent:

Primer: Mitjançant providència d’inici de la Regidora de Polítiques d’Igualtat, de data 12 de setembre de 2019, es procedix a la tramitació de l’expedient relatiu a l’el·laboració de les bases de l’XI Concurs de Cartells “8 de març. Dia Internacional de la Dona”



Segon: Redacció de les bases reguladores del concurs i emissió d'informe tècnic per part de la Directora de l'Àrea de Benestar Social, de data 1 d'octubre de 2019.

Tercer: Informe 64/2019, de data 22 d'octubre de 2019, emés per la Secretària General, que conté la normativa aplicable, la competència per a la seua aprovació i el procediment a seguir.

Quart: Consta en l'expedient informe de la Intervenció Municipal fiscalitzant de conformitat, de data 29 d'octubre de 2019.

Quint: L'aprovació de les presents bases correspon a l'Alcaldia-Presidència, de conformitat amb el que disposa l'article 21 de la LRBRL, no obstant esta facultat es troba delegada en la Junta de Govern Local en virtut de la Resolució de l'Alcaldia número 1631, de 3 de juliol de 2019.

Per tot l'anterior, la Junta de Govern Local, com a òrgan competent, adopta el següent

ACORD:

PRIMER.- Aprovar les bases i posterior convocatòria de l'XI Concurs de Cartells "8 de març, Dia Internacional de la Dona".

SEGON.- Auritzar la despesa corresponent amb càrrec a l'aplicació pressupostària 2312.481.00 "Premis, beques en matèria de polítiques d'igualtat", amb el compromís de consignar en el pressupost de l'exercici 2020, la quantitat necessària per a fer front al compromís de despesa, la quantia del qual té un import màxim de 600 €.

TERCER.- Disposar la publicació d'un extracte de les mateixes en el BOP i en el Tauler d'Anuncis, així com la seua publicació íntegra en la pàgina web de l'Ajuntament d'Almussafes.

4.2. Propuesta de devolución garantía definitiva contrato administrativo especial para ocupación de bienes de dominio público para la instalación de barras y explotación del servicio de consumición en las verbenas y conciertos a celebrar dentro del marco de las Fiestas Patronales 2019 (exp. CUL/cme/031-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



En relación al expediente CUL/cme/031-2019, referido al contrato administrativo especial para “ocupación de bienes de dominio público para la instalación de barras y explotación del servicio de consumición en las verbenas y conciertos a celebrar dentro del marco de las Fiestas Patronales 2019”, para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida, y en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho siguientes:

Antecedentes de hecho

1. La adjudicación del contrato administrativo especial para “ocupación de bienes de dominio público para la instalación de barras y explotación del servicio de consumición en las verbenas y conciertos a celebrar dentro del marco de las Fiestas Patronales 2019”, se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, por resolución de la alcaldía número 1512/2019 de 20 de junio, a favor de la empresa OLILLAR, SL por un canon de 2.401 € IVA no incluido, correspondientes a los 2 lotes licitados.

2. El contrato administrativo especial se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 26 de junio de 2019, constando en el expediente la constitución, por parte de la empresa OLILLAR, SL de la garantía definitiva correspondiente al citado contrato por la cantidad de trescientos euros (300 €).

3. El plazo de duración del contrato finalizó el 20 de julio de 2019.

4. El contrato se realizó de forma satisfactoria, no habiéndose formulado reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad del contratista.

5. Constan en el expediente informe técnico, jurídico y de intervención favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2. Los contratos se entienden cumplidos cuando el contratista haya realizado la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. Tal y como se establece en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Continúa el mismo artículo diciendo que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la citada fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



Por tratarse de un contrato menor no se estableció periodo de garantía en el Anuncio de Licitación.

3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de garantía constituida corresponde a la Alcaldía, encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno local adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. DEVOLVER la garantía definitiva constituida por la empresa OLILLAR, SL por la cantidad de trescientos euros (300 €) correspondiente al contrato administrativo especial para “ocupación de bienes de dominio público para la instalación de barras y explotación del servicio de consumición en las verbenas y conciertos a celebrar dentro del marco de las Fiestas Patronales 2019”, adjudicado mediante resolución de la alcaldía número 1512/2019, de 20 de junio; en la cuenta corriente comunicada por la misma.

2. COMUNICAR la presente resolución al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

3. NOTIFICAR la presente resolución a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

4.3. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte en los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de octubre del 2019

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 26 de desembre de 2018 s’aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l’Ajuntament d’Almussafes



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes d'octubre, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, es proposa a la Junta de Govern Local l'adopció del següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes d'octubre, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 2760,00 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 201900001778).

TAXI ANTONIA (2,534 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	22570961A	01/10/2019 07/10/2019 14/10/2019 21/10/2019 28/10/2019	120 €
2	19355857T	01/10/2019 15/10/2019 22/10/2019	108 €
3	73582886K	01/10/2019 02/10/2019 15/10/2019 29/10/2019	176 €
4	22570961A	02/10/2019	36 €
5	24326858B	02/10/2019	38 €
6	X693899N	02/10/2019	38 €
7	X8585145G	03/10/2019	38 €
8	23942631E	03/10/2019	38 €



9	X6421680B	04/10/2019	38 €
10	22579030E	07/10/2019 14/10/2019 21/10/2019 28/10/2019	80 €
11	19419732G	07/10/2019 17/10/2019	52 €
12	20680008H	07/10/2019	36 €
13	19815757S	07/10/2019 16/10/2019 18/10/2019 30/10/2019	160 €
14	73588457A	07/10/2019	38 €
15	25423746Y	08/10/2019 25/10/2019	76 €
16	24337485M	11/10/2019	38 €
17	20784468N	11/10/2019	38 €
18	22485111N	11/10/2019 28/10/2019	72 €
19	22624297W	15/11/2019	38 €
20	29808277R	15/10/2019	36 €
21	20147783J	15/10/2019 29/10/2019 29/10/2019	94 €
22	73588457A	15/10/2019	36 €
23	22493159X	15/10/2019	36 €
24	73587932F	15/10/2019	36 €
25	20819793D	16/10/2019	34 €
26	25389880L	16/10/2019	18 €
27	25407490B	16/10/2019	16 €
28	Y1318480L	16/10/2019	36 €
30	20804490R	16/10/2019	38 €



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



31	73898157P	16/10/2019	18 €
32	73529593L	15/10/2019 23/10/2019 30/10/2019	54 €
33	20778731W	17/10/2018 21/10/2019	36 €
34	20760575Q	17/10/2019 18/10/2019 28/10/2019	114 €
35	12321130F	17/10/2019	38 €
36	20113989X	17/10/2019	36 €
37	00202362P	18/10/2019	16 €
38	20129939V	18/10/2019	16 €
39	73901078P	18/10/2019	18 €
40	20742538B	21/10/2019 30/10/2019	34 €
41	75086919S	21/10/2019	36 €
42	20129551C	22/10/2019	36 €
43	73896301S	23/10/2019	36 €
44	40000992J	23/10/2019	38 €
45	52733813B	23/10/2019	18 €
46	30417657K	24/10/2019	38 €
47	20390190T	28/10/2019	36 €
48	73901113C	28/10/2019	38 €
49	20759019R	29/10/2019	18 €
50	21637610S	29/10/2019	38 €
51	26154226Y	30/10/2019	36 €
52	24475798A	30/10/2019	36 €
53	20986661N	30/10/2019	36 €
54	73903482N	30/10/2019	38 €
55	73905515Y	30/10/2019	38 €

TAXI TATAY (226 €)



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

1	20129551C	01/10/2019	36 €
2	20759019R	03/10/2019	38 €
3	Y7257728T	14/10/2019	38 €
4	20797499W	14/10/2019	38 €
5	22609531W	21/10/2019	38 €
6	46044958Q	22/10/2019	38 €

5. Ruegos y preguntas
No se formulan.

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.

Almussafes, 13 de noviembre de 2019
La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma: 13/11/2019 11:13:43 CET
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: woTF 0asc Jukd V8Bt cJCu fk/Z 7JA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>